



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 328-2013-UNAM

Moquegua, 06 de agosto del 2013

VISTO:

El Informe N° 043-2013-UFP-OPI/UNAM de fecha 24 de julio del 2013; Hoja de Coordinación N° 087-2013-OPI/UNAM de fecha 25 de julio del 2013; Informe N° 055-2013/LCLZ/OSLP/UNAM de fecha 02 de agosto del 2013; Acuerdo de Sesión Ordinario de fecha 05 de agosto del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 043-2013-UFP-OPI/UNAM de fecha 24 de julio del 2013, el Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, se dirige al Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión-UNAM, remitiéndole adjunto los Términos de referencia para la actualización del Estudio Definitivo- Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Perfil denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO- REGIÓN MOQUEGUA- SNIP 176233", el cual ha sido levantadas las observaciones, para su evaluación correspondiente, teniendo en consideración la Directiva vigente del SNIP aprobada mediante R.D. N° 003-2011-EF/68.01.

Que, con Hoja de Coordinación N° 087-2013-OPI/UNAM de fecha 25 de julio del 2013, el Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión remite a la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la UNAM, los Términos de Referencia para la actualización del Estudio Definitivo- Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Perfil denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO- REGIÓN MOQUEGUA- con Código SNIP 176233", para su revisión y posterior aprobación vía Acto Resolutivo de Comisión Organizadora.

Que, mediante Informe N° 055-2013/LCLZ/OSLP/UNAM de fecha 02 de agosto del 2013, la Ing. Luz Candelaria León Zapata concluye que es procedente la aprobación de los Términos de Referencia para la elaboración del estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO- REGIÓN MOQUEGUA- con Código SNIP 176233".

Estando a los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad, y Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de agosto del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Términos de referencia para la actualización del Estudio Definitivo- Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Perfil denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO- REGIÓN MOQUEGUA- con Código SNIP 176233", por un monto de **Elaboración del Expediente de s/. 10,914.12** nuevos soles y de **Ejecución de Obra de s/. 3, 408,796.00** nuevos soles; y que en folios veintiuno (21) forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente a Vicepresidencia Administrativa, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
(e) PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Plaza
SECRETARIO GENERAL